



Sala de
Regidores



Gobierno de
Guadalajara

08 JUL 2026

13:42 hrs.

TURNO 061/26

Oficio DJCS/ECH/CC/0254/2026 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, sobre locales en mercados municipales de segunda categoría.

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

sin anexo
y en digital

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA P R E S E N T E.

A las y los integrantes de la Comisión Edilicia de **Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos como Convocante y de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como Coadyuvante**; con fundamento en el artículo 27 y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 96, 99, 107 y 110 fracciones XI y XIV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictaminación, del oficio con el número **DJCS/ECH/CC/0254/2026** de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la cesión de derechos respecto a la concesión de locales comerciales en diversos mercados municipales, por lo que las y los Regidores integrantes de estas Comisiones Edilicias, sometemos a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 24 de marzo de 2026, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante, la petición descrita en el párrafo que precede.

II. Con fecha 30 de marzo de 2026, las comisiones edilicias citadas, recibieron el oficio 0990/26, suscrito por el Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara el Licenciado José Manuel Romo Parra, mediante el cual remitió la solicitud mencionada, para ser estudiada, discutida y dictaminada, asignándole el número de **turno 061/26**.





III. Materia del estudio, es la petición contenida en el oficio número **DJCS/ECH/CC/0254/2026** suscrito por el Mtro. Enrique Cárdenas Huevo, Director de lo Jurídico Consultivo del Municipio de Guadalajara, mediante el cual remite diversos expedientes internos para que se estudien y dictaminen, los cuales corresponden a dos solicitudes de cesión de derechos respecto a concesiones de locales ubicados en los mercados municipales Irineo Paz e Ignacio Aldama, mismos que se anexan al presente dictamen, de la misma forma se anexan los oficios de la Dirección de lo Jurídico Consultivo en el cual validan la documentación que obra cada expediente.



Secretaría

Exp. General de Mercados
OFICIO: DJCS/ECH/CC/0254/2026
ASUNTO: Se emite el visto bueno, se remiten expedientes y se solicita firma

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretaría General del Ayuntamiento
de Guadalajara
Firma: [Firma]

Por este conducto remito un cordel suado y actuado de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 149 fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara. Le informo lo siguiente:

Se remiten en Oficina de Partes de Secretaría los oficios CGDE/DM/MT/01/01/2026 con número de folio 000794 de fecha del 14 de marzo de 2026 y CGDE/DM/MT/04/04/2026 con número de folio 003091 de fecha del 03 de febrero del presente año, signados por el Director de Mercados Lic. Rodrigo González Huevo, mediante el cual solicita apoyo e intervención con el fin de realizar gestiones necesarias para llevar a cabo los trámites de cesión de derechos de concesión respecto a locales comerciales en diversos Mercados Municipales.

Por lo que conforme a lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento de Mercados y Centros de Abastos del Municipio de Guadalajara se emite el visto bueno y respetuosamente se solicita tenga a bien turnar a la Comisión Edilicio competente los expedientes que se anexan al presente oficio, así a efecto de que dicha comisión dictamine y resuelva lo conducente, los expedientes se clasifican por la categoría Segunda y se archivan a continuación:

No.	Expediente	Título	Mercado	Local	Categoría	Tipo	Documentación Adjunta
1	01/2026.M	Lic. Forseco Becerra	Irineo Paz	06	Segunda	Cesión	Se anexa estado de folio
2	04/2026.M	Venerio Cobarrubias	Ignacio Aldama	146	Segunda	Cesión	Se anexa estado de folio

De igual manera se anexa al presente 02 dos folios correspondientes a la clasificación de la documentación que obra en cada uno de los expedientes previamente mencionados.

En esta particular se manifiesta mi amplia consideración y respeto.

Atenidamente
Guadalajara Jalisco, a 12 de febrero de 2026

Mtro. Enrique Cárdenas Huevo
Director de lo Jurídico Consultivo

Guadalajara Jalisco
RECIBIDO

Cc: Lic. Rodrigo González Huevo, Director de Mercados, en seguimiento a los oficios CGDE/DM/MT/01/01/2026 y CGDE/DM/MT/04/04/2026

Secretaría





Sala de
Regidores

TURNO 061/26

Oficio DJCS/ECH/CC/0254/2026 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, sobre
locales en mercados municipales de segunda categoría.



Sindicatura
de la Sala de Regidores

Fecha:	12 de febrero de 2026	Mercado:	Iríneo Paz
Oficio:	DJCS/ECH/CC/0254/2026	Local (es) o Bodega:	06
Expediente:	015/2025-M	Categoría:	Segunda
Localario:	Ivan Fonseca Tabarez	Tipo de Trámite	Cesión

Documentación que obra en el expediente

- 1.- Solicitud de Otorgamiento y/o Traspaso Firmada por el Director de Mercados, Folio MT-108
- 2.- Formato de la Solicitud Multitramite ante la Dirección de Mercados.
- 3.- Aviso de Privacidad.
- 4.- Documento que Acredita la Identidad del Cesionario (INE IDMEX1699620982).
- 5.- Acta de Nacimiento vigente del Cesionario.
- 6.- Comprobante de domicilio vigente del Estado de Jalisco del Cesionario (SIAPA).
- 7.- Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" llenado en su totalidad y firmado.
- 8.- Carta de Temporalidad de Posesión, llenada en su totalidad y firmada.
- 9.- Documento de identidad del beneficiario vigente (copia INE).
- 10.- Acta de Nacimiento vigente del Beneficiario.
- 11.- Documento vigente que acredita la identidad del cedente con (INE).
- 12.- Acta de Nacimiento vigente del Cedente.
- 13.- Comprobante de domicilio vigente del Estado de Jalisco del Cedente (Comisión Federal de Electricidad).
- 14.- Original recibo de plaza del mes en que se hizo la Solicitud de fecha 03 de agosto de 2025.
- 15.- Original de recibo de no adeudo de fecha 05 de diciembre de 2025.
- 16.- Formato de multitramite de la Dirección de Padrón y Licencias para acreditar la baja.
- 17.- Recibo de pago de tarjetón de fecha 08 de diciembre de 2025.
- 18.- Acreditación de toma de posesión de origen firmada por el Director de Mercados

a

El
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

El
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

te cuida

Handwritten signature in blue ink.



La Ciudad que
te cuida



Sala de
Regidores

TURNO 061/26

Oficio DJCS/ECH/CC/0254/2026 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, sobre
locales en mercados municipales de segunda categoría.



Sindicatura

Fecha:	12 de febrero de 2026	Mercado:	Ignacio Aldama
Oficio:	DJCS/ECH/CC/0254/2026	Local (es) o Bodega:	146
Expediente:	036/2026-M	Categoría:	Segunda
Localario:	Vanessa Cabrera Cruz	Tipo de Trámite	Cesión

Documentación que obra en el expediente

- 1.- Solicitud de Otorgamiento y/o Traspaso Firmada por el Director de Mercados, Folio MT-001.
- 2.- Formato de la Solicitud Multitramite ante la Dirección de Mercados.
- 3.- Aviso de Privacidad.
- 4.- Documento que Acredita la Identidad del Cesionario (INE IDMEX2405445242).
- 5.- Acta de Nacimiento vigente del Cesionario.
- 6.- Comprobante de domicilio vigente del Estado de Jalisco del Cesionario (Comisión Federal de Electricidad).
- 7.- Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" llenado en su totalidad y firmado.
- 8.- Carta de Temporalidad de Posesión, Llenada en su totalidad y firmada.
- 9.- Documento de identidad del beneficiario vigente (copia INE).
- 10.- Acta de Nacimiento vigente del Beneficiario.
- 11.- Documento vigente que acredita la identidad del cedente con (INE).
- 12.- Acta de Nacimiento vigente del Cedente.
- 13.- Comprobante de domicilio vigente del Estado de Jalisco del Cedente (Comisión Federal de Electricidad).
- 14.- Original recibo de plaza del mes en que se hizo la Solicitud de fecha 14 de enero de 2026.
- 15.- Original de recibo de no adeudo de fecha 14 de enero de 2026.
- 16.- Formato de multitramite de la Dirección de Padrón y Licencias para acreditar la baja.
- 17.- Recibo de pago de tarjetón de fecha 19 de enero de 2026.
- 18.- Acreditación de toma de posesión de origen firmada por el Director de Mercados.

a

te cuida



CONSIDERANDOS:

I. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. La Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 79, fracción IV, 83 y 85 establece primeramente, la libertad del municipio como base de la división territorial y la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios; en el Capítulo II, de *"las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos"*, hace referencia a la autonomía de los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno; los ordenamientos, circulares y disposiciones administrativas que tengan por objeto organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal; de igual manera, establece la potestad de tener a cargo funciones y servicios públicos, como en el caso concreto es "Mercados y Centrales de Abasto"; previendo la facultad del Ayuntamiento, de otorgar concesiones a los particulares para que participen en la ejecución de obras y prestación de servicios públicos que les correspondan, y cuando así lo requieran, su conservación, mejoramiento y eficaz administración; así mismo, otorga la prerrogativa de difundir, cumplir y hacer cumplir en ámbito competencial, las Leyes que expida el Congreso de la Unión y del Estado, estableciendo las directrices de política municipal.

d

SB



III. En armonía con las normas constitucionales referidas, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37 fracción V, y 47 fracciones II, VI y VII, refiere la libertad del Municipio como ente de gobierno, de organizarse política y administrativamente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y limitaciones establecidas en las Constituciones Federal y Estatal; entre sus facultades específicas, se encuentra la de cuidar y dirigir la prestación de todos los servicios públicos de su competencia; mientras que en el Capítulo I, "Del Presidente Municipal", se prevé la competencia del Presidente Municipal en la función ejecutiva del estado, con las obligaciones en lo que aquí concierne, de planear y dirigir el funcionamiento de servicios municipales; cuidar el buen estado y mejoramiento de los bienes pertenecientes al Municipio, y vigilar que las dependencias y entidades encargadas de los distintos servicios municipales cumplan eficazmente su cometido.

IV. Referente a las "*concesiones de bienes y servicios*", los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV y del 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, lo cual se le atribuye a los Ayuntamientos, con el voto favorable de la mayoría calificada de sus integrantes, para celebrar actos jurídicos que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento y aprobar la concesión de bienes y servicios públicos municipales a los particulares; considerándose como servicios públicos municipales los mercados y centrales de abasto.

V. Por su parte, la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, vigente, establece las tarifas a que se sujetarán las personas físicas o jurídicas que tomen en concesión los bienes inmuebles propiedad municipal y/o obtengan permisos para la explotación comercial de espacios físicos dentro de los límites perimetrales.



VI. En cuanto a las disposiciones municipales que prevén las concesiones de bienes y servicios, se menciona el Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, que en sus artículos 11, 19, 20, 23 y 24, prevén en primer término, a los mercados como servicios públicos cuya explotación requiere concesión, facultando a la Dirección de Mercados en la administración general de los mismos, para iniciar procedimiento de concesión de locales y la cesión de derechos respectivas, mientras que a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, se le faculta para elaborar los contratos administrativos de concesión de locales y cesión de derechos, previo a que el particular cumpla con los requisitos establecidos para tal fin y remitirlo por conducto de la Secretaría General al Ayuntamiento para ser turnado a las Comisiones Edilicias competentes.

VII. El Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en su artículo 103, establece que: *"El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante comisiones"*; actuar y facultades que, en caso de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos así como la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se encuentran inmersas en el artículo 110 fracción XI inciso d) como lo es *"Dictaminar los estudios y proyectos presupuestarios municipales"* así como la fracción XIV inciso b), del Código referido, como lo son: *"Conocer y dictaminar sobre la aprobación de concesiones y revocaciones de locales, y en general todo acto relacionado con los derechos de concesión de mercados municipales y centrales de abasto"*.

VIII. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 107 fracciones XI y XIV, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal son competentes para conocer y dictaminar el turno que nos ocupa.



IX. Como línea estratégica y visión de trabajo de esta Comisión Edilicia convocante, consideramos que los mercados municipales son de vital importancia para cualquier ciudad siendo una fuente económica, patrimonio cultural y gastronómico.

Por lo anterior y siendo tema primordial para estas comisiones edilicias, el activar los mercados municipales para su debido funcionamiento y evitar que sus servicios se vean mermados, motivando el correcto proceso de otorgamiento por cesión de derechos respecto a la concesión aquellos particulares que tengan un interés legítimo en continuar prestando el servicio público municipal, cuidando con ello, la imagen de los mercados y la reactivación de la economía entre locatarios, usuarios y autoridades municipales dentro del marco de la legalidad.

X. Por todo lo anterior, las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos como convocante, así como la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante, procedimos al análisis de las constancias que obran en los expedientes internos referidos en los antecedentes, siendo en general las siguientes:

OFICIO DJCS/ECH/CC/0254/2026				
Exp- 015/2026-M				
Mercado	Local	Solicitante	Cedente	
Irineo Paz	6	Ivan Fonseca Tabarez	Blanca Rebeca Pineda Silva	
Designación de Beneficiario	Solicitud/Forma to	Recibo no adeudo	Acta de nacimiento	
María Guadalupe Fonseca Tabarez	Cesión de Derechos respecto a la Concesión	R-10106-00060737	Solicitante	X
			Cedente	X
			Beneficiario	X



Ratificación de firmas	Comprobantes de domicilio	Recibo de plaza		Recibos Siapa y CFE	
08 de diciembre 2025	Presentados	R-30806-00004858		Presentados	
Giros	Licencia Municipal o su baja	Identificación oficial			
Venta de Ropa, regalos y corsetería	367728	Solicitante	INE		
		Cedente	INE		
		Beneficiario	INE		
Exp- 036/2026-M					
Mercado	Locales	Solicitante		Cedente	
Ignacio Aldama	146	Vanessa Cabrera Cruz		Jose de Jesus Ochoa Quezada	
Designación de Beneficiario	Solicitud/Form ato	Recibo no adeudo		Acta de nacimiento	
Andrea Cabrera Cruz	Cesión de derechos respecto a la concesión	R-20110-00053045		Solicitante	X
				Cedente	X
				Beneficiario	X
Ratificación de firma en la solicitud	Comprobantes de domicilio	Recibo de plaza		Recibos CFE	
19 de Enero 2026	presentados	R-20110-00053031		Presentados	
Giros	Licencia Municipal o su baja	Identificación oficial			
Bodega	466177	Solicitante	INE		
		Cedente	INE		
		Beneficiario	INE		

XI. Todos los solicitantes reúnen los requisitos establecidos por los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abastos del Municipio de Guadalajara, para el trámite de cesión de derechos respecto a la concesión de locales comerciales, dado que la documentación que se presenta en los correspondientes expedientes internos ya relacionados se encuentran con la información completa para que se realice el contrato de concesión en términos de lo dispuesto por los artículos 103, 107 y 108 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



XII. Dado que uno de los ejes prioritarios para estas comisiones edilicias es la reactivación de los mercados municipales para asegurar su adecuado funcionamiento, se considera fundamental evitar que sus servicios se vean afectados con cierres, ya sea justificados – o injustificados – como el incumplimiento de obligaciones que derive en procedimientos de revocación de concesiones -. En este contexto, resulta necesario impulsar los procedimientos de otorgamiento, por cesión de derechos respecto a la concesión, a favor de aquellas personas que acrediten un interés legítimo en continuar prestando el servicio público municipal, con el objetivo de preservar la imagen, operatividad y dinamismo económico de los mercados, en beneficio de locatarios, usuarios y la propia administración municipal.

En ese sentido, cada particular a quien el Municipio concesionó un local comercial dentro de un mercado municipal, debe cumplir con el propósito esencial de brindar un servicio, contribuyendo así a la reactivación de la economía local. Es indispensable evitar que las omisiones de algunos concesionarios afecten la actividad comercial del conjunto, y, por el contrario, facilitar que quienes cuenten con la disposición y capacidad para operar dichos espacios tengan la oportunidad de integrarse formalmente al comercio municipal. Todo ello, bajo una perspectiva de legalidad, eficiencia y responsabilidad financiera en beneficio de la ciudadanía y del Municipio de Guadalajara.

XIII. Atendiendo las solicitudes en estudio y teniendo a la vista en todo momento la documentación que integran los expedientes correspondientes al turno que nos ocupa y con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 107 y 110 fracción XI y XIV, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se procede al análisis y validación del contenido de dichos expedientes, con el propósito de otorgar certeza jurídica respecto a la información que contienen y dejar testimonio de su adecuada integración.



XIV. En este orden de ideas, cabe considerar, que se realizó, de forma minuciosa, el análisis de los documentos que integran los expedientes relativos a las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión de locales, aportados por la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales se pretende autorizar dichas solicitudes, teniendo como resultado que existe elemento suficiente para aprobar la solicitud de mérito.

XV. En virtud a lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 50, fracción II, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 96, 99, 103, 107 y 110 fracciones XI y XIV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y los artículos 11, 19, 20, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, se ponen a consideración del Ayuntamiento de Guadalajara, los siguientes puntos de:

DECRETO

Primero.- Se declara procedente y se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión de locales comerciales a particulares, por renuncia expresa del titular de la concesión, por lo que se instruye al Síndico Municipal, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	IVAN FONSECA TABAREZ	IRINEO PAZ	06	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
2	VANESSA CABRERA CRUZ	IGNACIO ALDAMA	146	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN



Segundo.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto PRIMERO del presente decreto.

Cuarto.- Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que concluido el procedimiento, la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.



Sexto.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las y los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

TRANSITORIOS:

PRI MERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

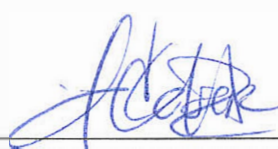
SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

A T E N T A M E N T E

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jal. 17 de junio 2026

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA CONVOCANTE DE MERCADOS,
CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS**


REGIDOR JULIO CESAR COVARRUBIAS MENDOZA
PRESIDENTE



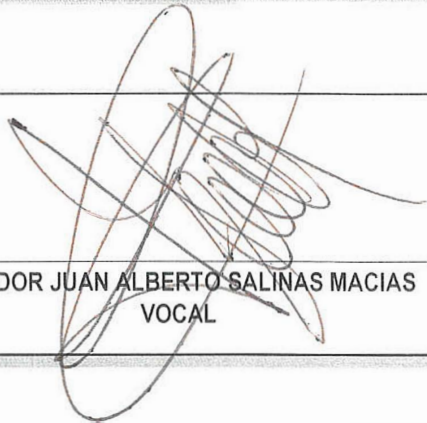


REGIDOR VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ LÓPEZ
VOCAL



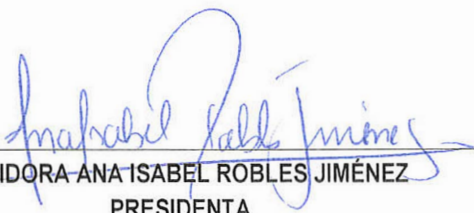
REGIDORA MARÍA ANDREA MEDRANO ORTEGA
VOCAL

REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES
VOCAL

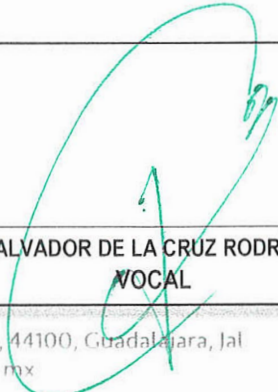


REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS
VOCAL

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA COADYUVANTE DE HACIENDA PÚBLICA Y
PATRIMONIO MUNICIPAL**



REGIDORA ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ
PRESIDENTA



SÍNDICO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES
VOCAL



REGIDOR MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA
VOCAL



**Sala de
Regidores**

TURNO 061/26

Oficio DJCS/ECH/CC/0254/2026 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, sobre
locales en mercados municipales de segunda categoría.

**REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS MACIAS
VOCAL**

**REGIDORA DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ
VOCAL**

**REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ
VOCAL**

**REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES
VOCAL**